

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2026/1704 *Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, Plan de cooperación con entidades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2026.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, (Resolución nº 438 de fecha 04/07/2023); en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, Plan de Cooperación con entidades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2026”, (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Núm. 22 de 3 febrero de 2026), vengo a dictar la siguiente propuesta de Resolución Provisional:

Antecedentes de hecho.

Primero.- La Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 432 de 4 de julio de 2023), por Resolución número 39, de 28 de enero de 2026, aprobó la “Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, Plan de Cooperación con entidades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2026”.

Segundo.- Finalizado el plazo establecido para la admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora para las convocatorias de subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada; de lo que se deduce que todas las solicitudes presentan la documentación requerida en el Art. 9 de la presente convocatoria, por lo que no ha sido necesario el proceder a requerimiento alguno, según lo previsto en el Art. 17 de la Convocatoria.

Tercero.- En el informe de fecha 7 de abril de 2026, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto.- Las solicitudes admitidas a la fase de valoración, fueron entregadas al Órgano Colegiado para que procediese a su evaluación conforme a lo dispuesto en el art. 12. a) y b) que regula la presente convocatoria.

Quinto.- En la reunión mantenida por el Órgano Colegiado el día 8 de abril de 2026, en la sede del Área de Cultura y Deportes, se procede a elaborar el correspondiente informe de valoración con las solicitudes aprobadas, a) entidades deportivas y b) personas físicas;

dispuestas en orden decreciente con la puntuación total obtenida, suma de las distintas puntuaciones parciales según los criterios fijados y establecido en la propia convocatorias, fijando el importe a subvencionar hasta agotar el crédito disponible; solicitudes desistidas, solicitud para reformulación y solicitudes en reserva.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación a la que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de de la convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de Resolución Provisional:

Primero.- Conceder provisionalmente a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, la subvención que se señala, con indicación de la puntuación y posición alcanzada y de la cuantía asignada:

Anexo I
Solicitudes Subvencionadas.

Entidades Deportivas.

Solicitante	Municipio	CIF	Sub	Propuesta de Subvención	Puntos
Club de Atletismo Quiebrajano	Jaén	G23315203	2026/389	3.000	70
CD Segura Extreme Triathlon	Úbeda	G72577828	2026/401	2.000	70
CD Baeza Futsal Femenino	Baeza	G75674945	2026/447	950	69
CD Arqueros de Andújar	Andújar	G23754864	2026/452	2.500	68
Club Deportivo Athenas de Jaén	Jaén	G23437841	2026/448	2.500	68
CD Tiro Inclusivo Apunta Jaén	Jaén	G21677752	2026/471	1.500	68
Aprompsi	Jaén	G23014814	2026/475	1.500	68
Club Tenis de Mesa "Jaén"	La Guardia De Jaén	G23200694	2026/428	1.500	68
Club Ciclista "La Charca"	Pegalajar	G23294341	2026/410	2.085	68
Asociación Deportiva "Maratón Jaén"	Jaén	G23302839	2026/470	1.500	67
CD Tenis Base 2002	Linares	G23721707	2026/458	3.000	67
CD Tenis Villargordo	Villatorres	G23503683	2026/351	2.500	67
SD Gimnasia Rítmica de Andújar	Andújar	G23779010	2026/453	3.000	66
CD Recreativo Bailén	Bailén	G23020514	2026/412	2.500	65

Solicitante	Municipio	CIF	Sub	Propuesta de Subvención	Puntos
CD Grupo Amigos Balonmano Jaén	Jaén	G23280605	2026/456	3.000	65
Club de Tenis Linares	Linares	G23224769	2026/418	3.000	65
CD de Pesca "Guadalentín"	Pozo Alcón	G23249782	2026/347	2.500	65
Club Natación Jaén	Jaén	G23200058	2026/404	1.500	65
CD Motor Club de Alcalá La Real	Alcalá La Real	G23292030	2026/440	1.700	64
CD De Petanca "Los Begijeños"	Begíjar	G23694318	2026/485	2.500	64
Club Natación "Santo Reino"	Jaén	G23300916	2026/445	1.500	64
Club Basket Jaén 21	Jaén	G04958211	2026/466	1.500	64
CD De Tiro Con Arco "Los Cerros"	Úbeda	G23520455	2026/489	3.000	63
CD Padel Linares	Linares	G23607328	2026/467	2.700	62
CD Badminton Arjonilla	Arjonilla	G23579774	2026/361	1.500	62
CD La Circunstancia	Jaén	G23384290	2026/435	1.500	62
CD Safa-Andújar Tenis de Mesa	Andújar	G23406762	2026/483	1.500	62
Club de Tenis Mesa Alcalá 2000	Alcalá La Real	G23436728	2026/479	1.500	62
S. de Caza "San Isidro Labrador"	Torreblascopedro	G23012701	2026/439	2.500	62

Solicitante	Municipio	CIF	Sub	Propuesta de Subvención	Puntos
C.D. A.D. Alternativos Zumaque	Alcalá La Real	G23296569	2026/426	915	61

Personas Físicas.

Solicitante	Municipio	NIF	Sub	Propuesta de Subvención	Puntos
Marcos de Dios Gutiérrez	Mancha Real	***2686**	2026/455	1.500	78
Juan Liébanas Ortega	Torredonjimeno	***2778**	2026/443	1.500	77
Álvaro Liébanas Serrano	Torredonjimeno	***8861**	2026/444	1.500	77
Juan Francisco López Nava	Linares	***1802**	2026/427	1.500	76
Jesús Martorel Armenteros	Jaén	***2107**	2026/472	1.450	73
Antonio Cobo Almagro	Jaén	***8604**	2026/474	1.500	73
Francisco Javier Martínez Mesa	Jaén	***2046**	2026/446	1.500	73
María Antonia Ibáñez Hernández	Jaén	***0116**	2026/468	1.500	73
Isabel María López Elvira	Jaén	***8635**	2026/450	1.500	73
Miguel Ángel Martínez Moreno	Jaén	***3319**	2026/348	1.200	69
Esteban Perea Oriola	Bailén	***1037**	2026/457	1.500	63
Alejandro Peragón Paulano	Jaén	***6211**	2026/451	1.500	62

Segundo.- Los beneficiarios propuestos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de Resolución Provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta. En el caso de estar de acuerdo con la misma y, que la cantidad propuesta de concesión sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención, cuyo importe se contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la solicitada, se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

La reformulación presentada no podrá suponer una minoración de los porcentajes de aportación de fondos propios y aportaciones de terceros, teniendo en cuenta para ellos los establecidos en el plan financieros vigente en el momento de esta propuesta de Resolución

Provisional.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirán con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de Resolución definitiva.

Tercero.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas; no obstante dicha documentación justificativa puede presentarse, una vez conocida la Resolución de concesión y realizada la actividad objeto de la subvención. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuarto.- Denegar por no haber alcanzado la puntuación imprescindible para proceder a la concesión de la subvención, respetando el orden resultante de aplicar los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora, las solicitudes relacionadas a continuación; no obstante éstas quedarán en situación de reserva, y podrán acceder a la condición de beneficiarios, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente:

Solicitudes en Reserva.

Solicitante	Municipio	Cif	Sub	Propuesta De Subvención	Puntos
Club De Tenis Treinta Iguales	Jaén	G23676851	2026/337	3.000	61
Club Atletismo Antorcha Andújar	Andújar	G23320401	2026/370	3.000	58
Club Deportivo Baruka	Alcalá La Real	G23617905	2026/461	1.500	57
CD Grupo Espeleológico de Villac.	Villacarrillo	G23261290	2026/384	1.500	57
CD Xauen Patina	La Guardia De Jaén	G23727712	2026/482	1.500	55
CD Campillo del Río CF	Torreblascopedro	G10769842	2026/491	1.500	54
Club Veteranos de Torreblascopedro	Torreblascopedro	G67912659	2026/504	1.250	53
Club Frontenis "Ciudad de Jaén"	Jaén	G23728504	2026/464	1.500	52
Club Diana	Úbeda	G23021249	2026/486	2.500	49
CD Natación Úbeda Patrim.Hum.	Úbeda	G56680150	2026/433	1.500	49
CD Atlético Jaén CF	Jaén	G23284409	2026/477	1.500	48
CD Baloncesto "La Mota"	Alcalá La Real	G23780190	2026/488	1.500	47
CD Unión Deportiva San Felipe	Jaén	G23573207	2026/490	1.500	47
Asoc. de Baloncesto "Villanueva de La Reina"	Villanueva de La Reina	G23410368	2026/469	1.500	47

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la Resolución de concesión.

Lo que, como Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución Provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 10 de abril de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUÍZ.